# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0385– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 24 de agosto del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.**

**VISTO:**

Proveído de Gerencia de fecha 21 de agosto del 2020, Opinión Legal N° 211-2020-SG.CH/U.A.L., con Registro de Gerencia N° 5595, de fecha 21 agosto del 2020, Informe N° 0253-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 5117, de fecha 04 de agosto del 2020, Informe N° 302-2020-ACSA/JL-MPCH, con registro de gerencia N° 5014, de fecha 30 de julio del 2020, Informe de Conformidad N° 123-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 4082, de fecha 29 de julio del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Contrato N° 072-2019-MPCH-UL, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el **ING. JUVENAL SOTO GUIZADO**, con el objeto de Contrato de Servicio de Residente de Obra del Proyecto **"Mejoramiento de Servicios Deportivos y Recreacional en el Barrio de Los Ángeles del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**, firmado el 01 de noviembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 031-2019-MPCH-SUP-JCCQ, el Supervisor de la Obra: **"Mejoramiento de Servicios Deportivos y Recreacional en el Barrio de Los Ángeles del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**, Otorga la conformidad de pago al Residente de la Obra antes mencionada;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 123-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 4082, de fecha 29 de julio del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural remite Conformidad de Servicio de Residente de Obra Para la Ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de Servicios Deportivos y Recreacional en el Barrio de Los Ángeles del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**, por el monto de **S/. 2666.66 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles)-Mes de Diciembre del 2019**, solicitando se dé el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 302-2020-ACSA/JL-MPCH, con registro de gerencia N° 5014, de fecha 30 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestario y Tipo de Recurso por el monto de **S/. 2666.66 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles)** (...)

Que, mediante Informe N° 0253-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 5117, de fecha 04 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto solicita opinión legal para el Reconocimiento de Deuda ya que corresponde al periodo 2019, remitiendo la certificación presupuestal por el monto **S/. 2666.66 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles)** (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 211-2020-SG.CH/U.A.L., con Registro de Gerencia N° 5595, de fecha 21 agosto del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se Reconozca y se otorgue el pago correspondiente a la deuda del periodo 2019, al **ING. JUVENAL SOTO GUIZADO por el servicio como** Residente del Proyecto: **"Mejoramiento de Servicios Deportivos y Recreacional en el Barrio de Los Ángeles del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac", S/. 2666.66 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles)** (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 21 de agosto del 2020 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Opinión Legal N° 211-2020-SG.CH/U.A.L.;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1441, señala lo siguiente: Artículo 43. Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción


Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en:

previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** el pago correspondiente al **ING. JUVENAL SOTO GUIZADO**, por el servicio de Residente de la Obra: **"Mejoramiento de Servicios Deportivos y Recreacional en el Barrio de Los Ángeles del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Anco Huallo-Provincia de Chincheros-Apurímac", por la cantidad total de S/. 2666.66 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles)**, con certificación presupuestaria N° 1001, en mérito al Informe de Conformidad N° 123-2020-MPCH-SGDUR/OIC, y los informes mencionados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, a los interesados y demás dependencias para su cumplimiento, conocimiento y demás fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Clive Abel Quintanilla Llocclla
ALCALDE (e)

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01+EXP.ORI
SGDUR 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: